

DECRETO N° **0098**
NEUQUÉN, **22 ENE 2003**

El proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, referente a la contratación de una firma consultora para el desarrollo del Proyecto de Reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Neuquén - Expediente SEO N° 8124-M-01 -II Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto aludido será llevado adelante en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, Préstamo BIRF 3860-AR;

Que el proyecto fue aprobado por la Unidad Ejecutora Provincial del PDMII y la UEFE, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que con fecha 04 de mayo de 2000, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 8796, que autoriza el endeudamiento para la ejecución del proyecto;

Que en razón de los considerandos anteriores, esta Municipalidad suscribió con fecha 13 de julio de 2000, con el Poder Ejecutivo Provincial, el correspondiente Convenio de Subpréstamo;

Que para la materialización del proyecto es necesaria la contratación de una firma consultora, para lo cual la Municipalidad de Neuquén ha elaborado, siguiendo las normas del BIRF para la contratación de consultores, los correspondientes términos de referencia, lista corta de firmas a invitar, carta de invitación con instrucciones a los proponentes y modelo de contrato a suscribir;

Que dentro de las posibilidades previstas para la selección de la firma consultora a ser contratada, el procedimiento escogido fue el de calificar las propuestas en base a calidad y costo;

Que se solicitó la intervención previa de la Contaduría Municipal, de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y de la Sindicatura


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Municipal, manifestando los tres organismos la "no objeción" a la prosecución del trámite;

Que si bien la Contaduría Municipal a fs. 337/339 solicita aclaraciones, las mismas fueron respondidas en forma adecuada por la Subsecretaría de Economía a fs. 380/383 del Expediente SEO N° 8124-M-01 -II Cuerpos-;

Que en consecuencia, se han tomado todos los recaudos legales y reglamentaciones posibles;

Que dicha documentación fue enviada, a efectos de obtener no objeción, a la Unidad Ejecutora Provincial del PDMII, siendo luego puesta a consideración de la Unidad Ejecutora Nacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que con fecha 3 de diciembre de 2001 la Comisión Evaluadora, designada por Decreto 1773/01, procedió a la apertura de las ofertas recibidas, constatándose que fueron recibidas dos ofertas que se identificaron como sobre 01 correspondiente a la firma LET S.A. conteniendo: propuesta técnica (157 fojas) y propuesta económica por separado, y sobre 02 correspondiente a la firma Vinterc AC conteniendo: propuesta técnica (154 fojas) y propuesta económica por separado;

Que la firma Geoconsur presentó una nota en la que comunica que por razones de fuerza mayor se ve impedida de presentar propuesta;

Que con fecha 19 de febrero de 2002 la Comisión Evaluadora, designada por Decreto 1773/01, emitió el correspondiente informe de evaluación técnica, obrante a fojas 413/438 del Expediente SEO N° 8124-M-01;

Que el Decreto N° 0415/02 aprueba la evaluación técnica mencionada; calificándose en consecuencia con 91,13 puntos a la firma LET S.A. y con 90,06 puntos a la firma Vinterc AC;

Que con fecha 03 de julio de 2002 se procede a la apertura de los sobres de la propuesta económica, de donde surge que el total de la propuesta de la firma LET S.A. es de \$ 728.460.-, más 152.976,60 de IVA, en tanto que la propuesta de la firma VINTERC AC es de U\$S 610.120 de remuneraciones, más \$ 173.395 de gastos generales, e impuestos locales por \$ 203.713,90;

Que la UEFE informa, por Nota N° 213/02 - PDM II, que el Banco Mundial mediante Nota BIRF 7251-02 ha dado la no objeción a la evaluación técnica y financiera efectuada por el Municipio de Neuquén,


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

recomendando la adjudicación a la firma LET SA por un monto total del contrato de \$ 881.436,60, por lo que en consecuencia con fecha 17 de enero se dictó el Decreto N° 0086/2003 adjudicando la ejecución del mencionado proyecto a la firma ganadora;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

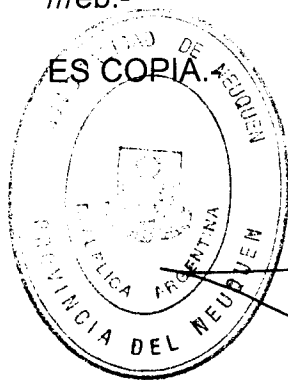
Artículo 1º) APROBAR el Contrato suscrito entre la Secretaría de Economía ----- y Gestión Urbana -Municipalidad de Neuquén- y la firma **LET S.A.**, cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto, para la ejecución del proyecto de **“Reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Neuquén”** tramitado bajo Expediente SEO N° 8124-M-01 -II Cuerpos- (Decreto N° 0086/03).-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Secretaría de ----- Economía y Gestión Urbana a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Genl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

CONTRATO ESTANDAR

SERVICIOS DE CONSULTORIA

Remuneración mediante pago de una suma global

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

PRESTAMO N° 3860 - AR

BANCO MUNDIAL



PDM II

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
NEUQUEN
IMPUESTO DE SELLOS
29 ENE 2003
IMPUESTO PAGADO
S.R. 136919 s. 6170,05
I. CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
NO ES CONSTANCIA DE PAGO
136919
TRAMITE N°
FEAS: \$ 6170,05
VENCIMIENTO: 31/13
FECHA: 29/1/3 FIRMA: [Firma]
SECTOR SELLOS
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

La Municipalidad de Neuquén (en adelante denominado el "Contratante") por una parte y LET S.A. en adelante denominado el "Consultor"), celebran el presente CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") a los 17 días del mes de enero de 2003.

CONSIDERANDO:

- a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominado los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, que dando entendido que: y) El Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo;

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1.- Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- a) Condiciones Generales del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato, y
- c) Los siguientes Apéndices:
 Apéndice A: Descripción de los Servicios
 Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
 Apéndice C: Personal clave y Subconsultores
 Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional
 Apéndice E: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante
 Apéndice F: Propuesta Económica de LET S.A.


2.- Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

- a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

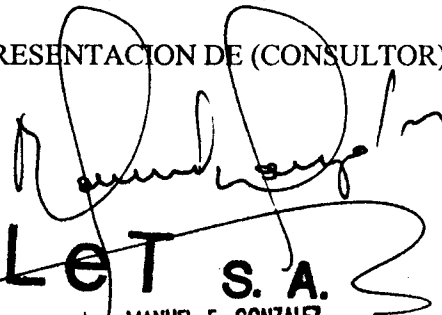


EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

POR Y EN REPRESENTACION DE (CONTRATANTE)


Lic. MARTIN A. FARIZANO
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Neuquén

POR Y EN REPRESENTACION DE (CONSULTOR)


LET S. A.
Ing. MANUEL E. GONZALEZ
PRESIDENTE

II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

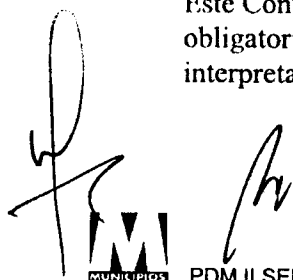
- a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno, que puedan dictarse y estar en vigencia.
- b) "Banco" Significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Washington, D.C., USA.;
- c) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales (CG), junto con todos los documentos indicados en la Cláusula 1 de dicho Contrato;
- d) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los Servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6;
- e) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del Gobierno;
- f) "CG" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- g) "Gobierno" significa el Gobierno del país del Contratante;
- h) "Moneda Nacional" significa la moneda del Gobierno;
- i) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupo (Joint Venture) formados por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CE para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
- j) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- k) "Personal" significa los empleados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- l) "CE" significa las Condiciones Especiales de l Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CG;
- m) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A que el Consultor deberá realizar según este Contrato, y
- n) "Subconsultor" significa cualquier firma con la que el Consultor subcontrate la prestación de una parte de los Servicios conforme a las disposiciones de las cláusulas 3.5 y 4.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CE, idioma por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo con su significado o interpretación.



1.4 Notificaciones

Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se cursará o dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que está dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telex, telegrama o fax a dicha Parte a la dirección indicada en las CE.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A, y cuándo en el no haya especificación, donde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe.

1.6 Representantes autorizados

Los funcionarios indicados en las CE podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de estos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.7 Impuestos y derechos

A menos que en las CE se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal y el personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO

2.1 Entrada en vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CE.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios

El Consultor comenzará a prestar los Servicios treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CE.

2.3 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CE, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.



MUNICIPIOS

2.4 Modificación

Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o el Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que el Banco haya expresado su conformidad.

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato

La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la Parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y b) haya informado a la otra Parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

2.5.3 Prórroga de plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato, se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el período en que se viera impedido de prestar Servicios como consecuencia de un pedido de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

El contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a c) de esta Cláusula



MUNICIPIOS

2.6.1; en caso del evento indicado en el párrafo e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- d) Si el Consultor, por la determinación del Contratante, ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas en la competencia para y en la ejecución del contrato. Para el propósito de esta cláusula:
"Práctica corrupta" significa el ofrecimiento, presentación, recepción o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y
"Práctica fraudulenta" significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Prestatario, e incluye las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.
- e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) y b) de esta Cláusula 2.6.2:

- a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 7, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago, o
- b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

2.6.3 Pagos al rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;



b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la Cláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Gobierno que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato, o

b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CE.



MUNICIPALIDAD DE MEDIELLAN

3.3 Confidencialidad

Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguna de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CE, y b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Consultor que requieren aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"), y
- c) La adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CE.

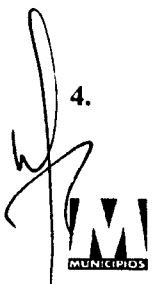
3.6 Obligación de presentar informes

El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 3.6 pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quién el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CE se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

4. PERSONAL DEL CONSULTOR



MUNICIPIOS

4.1 Descripción del Personal

En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, este lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

b) Si el Contratante i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a esta.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en la CE.

5.2 Modificación de la ley aplicable

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderas al Consultor en virtud de este Contrato, serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en la Cláusula 6.2 a) o b), según el caso.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en el Apéndice E.



6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Remuneración mediante pago de una suma global

La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma global fija que incluirá la totalidad de los costos de personal y del Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios descritos en el Apéndice A. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 5.2 el Precio del Contrato solo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 6.2 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

El precio pagadero en moneda nacional se indica en las CE.

6.3 Pago de servicios adicionales

Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 2.4, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.

6.4 Condiciones relativas a los pagos

Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor conforme al calendario indicado en las CE. A menos que en las CE se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria o poliza de caución por una cantidad similar, y su vigencia será la indicada en las CE. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CE, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante en la que se indique el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre los pagos atrasados

Si el Contratante se atrasara más de quince (15) días en los pagos, contados a partir de la fecha de vencimiento indicada en las CE, deberá pagar intereses al Consultor por cada día de atraso, a la tasa indicada en las CE.

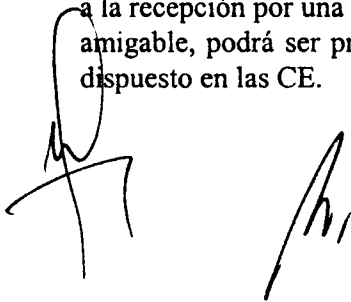
7. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

7.1 Solución amigable

Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.



Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CE.



III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Numero de Cláusula de las CG* **Modificaciones y complementos de las condiciones generales del Contrato**

[1.1 i] El Integrante a cargo es Ing. Manuel E. González

1.3 El idioma es el español.

1.4 Las direcciones son:
En el caso del Contratante: Avda Argentina esq. Gral Roca
(8300) Neuquén
Atención: Sr. Subsecretario de Economía
Lic. Pablo Ala Rué
Teléfono: +54-299-4491200 – Int. 4102

En el caso del Consultor:
Diagonal 73 N° 2314 (entre 18 y 19)
C.P.: 1099 - La Plata - Buenos Aires
Atención: Ing. Manuel E. González
Telex:54-221-483-8537/483-7165

1.6 Los representantes autorizados son:

En el caso del Contratante: Sr. Subsecretario de Economía
Lic. Pablo Ala Rué
Teléfono: +54-299-4491200 – Int. 4102
En el caso del Consultor: Ing. Manuel E. González.

[2.1] Este Contrato entrará en vigor el: 18 de enero de 2003.-

[2.2] La prestación de los Servicios comenzará el: 20 de enero de 2003.-

2.3 El plazo será 240 días o cualquier otro plazo que las Partes pudieran acordar por escrito.

[3.2.1] **Normas de los organismos de financiamiento sobre adquisiciones**

Además, en caso de que el Consultor, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse a las normas sobre adquisiciones publicadas por el Banco que sean aplicables, según el caso, y por otros organismos de financiamiento, y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante



3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes:

- **Seguro de Accidentes Personales:** Federación Patronal Seguros S.A., Poliza de Seguro N° 163013, desde 15-01-2003 hasta 15-01-2004
- **Seguro de Responsabilidad:** Federación Patronal Seguros S.A., Poliza de Seguro N° 99008, desde 14-01-2003 hasta 14-01-2004

[3.5] El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

6.2 El monto en moneda nacional es: **Pesos setecientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 728.460).**-

6.3 Las cuentas son:
Para pagos en moneda nacional: Banco Francés (017), Sucursal Empresa La Plata (486), Calle 46 n° 565, Titular: LeT SA,
n° cta cte.: 486-20-000-562-1-00

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario y se ajustarán en caso de modificaciones que surjan en función a la convencia del proyecto y en acuerdo con el responsable municipal autorizado.

Se propone el siguiente plan de pagos:

1° Cuota:- Al adjudicarse la contratación se realizará un pago en concepto de adelanto del 10% (diez por ciento) del monto total del costo de la contratación.

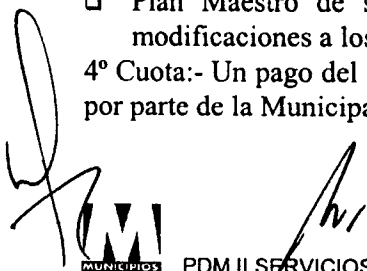
Posteriormente se harán pagos parciales imputables a dicho costo, de acuerdo al siguiente detalle:

2° Cuota:- Un pago del 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación por parte de la Municipalidad del diagnóstico de la situación del área de gestión tributaria, organigrama propuesto para el área mencionada, manual de misiones y funciones, como asimismo el proyecto de código tributario y de ordenanza tarifaria

3° Cuota:- Un pago del 30% (treinta por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación por parte de la Municipalidad de la siguiente documentación:

- diagnóstico efectuado del área de gestión presupuestaria, organigrama propuesto para el área mencionada, manual de misiones y funciones y Propuesta para la aplicación de la técnica de presupuestación base cero.
- Diagnóstico de la situación de recursos humanos del área de sistemas, equipamiento informático y sistemas en uso, organigrama propuesto para el área mencionada, manual de misiones y funciones e identificación de requerimientos de capacitación
- Plan Maestro de sistemas para un plazo de 5 años y pliegos técnicos para efectuar las modificaciones a los sistemas contables y tributarios

4° Cuota:- Un pago del 15% (quince por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación por parte de la Municipalidad de la siguiente documentación:



Handwritten signatures and stamps, including a logo with the word 'MUNICIPALIDAD' and a signature.

- Diagnóstico de la situación del área de compras y contrataciones, organigrama propuesto para el área mencionada, manual de misiones y funciones
- Proyecto de Ordenanza de Compras y Contrataciones y Reglamento de Compras y Contrataciones
- Diagnóstico de la situación del área de tesorería, organigrama propuesto para el área mencionada, manual de misiones y funciones
- Proyecto de Ordenanza de Tesorería y Reglamento de Tesorería
- Informe de los resultados obtenidos en las actividades de capacitación

5° Cuota:- Un pago del 15% (quince por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación por parte de la Municipalidad de:

- Implementación de herramientas de gestión financiera
- Implementación de herramientas de control de gestión
- Evaluación final de las actividades realizadas, efectuada por la firma consultora

6° Cuota:- Un pago del 10% (Diez por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación del informe final por parte de la Municipalidad y la no objeción de la Unidad Ejecutora Provincial.

6.4 El pago deberá efectuarse dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la Cláusula 6.4, y dentro de 60 días en el caso del pago final.

La tasa de interés es de 1% mensual

[7.2]

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación al mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento

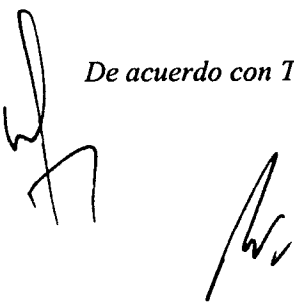


IV. APENDICE

APENDICE A

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

De acuerdo con TDR y datos de la Invitación y Propuesta Técnica del Consultor.-

Two handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left, and the second is on the right, below the first.

APENDICE B

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE INFORMES

De acuerdo con los TDRs, datos de la Invitación y Propuesta Técnica del Consultor.

En acuerdo con el Representante Municipal autorizado y en función de la conveniencia del proyecto se podrá modificar el calendario de presentación de informes.



APENDICE C

PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES

Consultores	Especialización	Actividades	Meses / Hombre
Ing. Manuel E. González	Gerente de Proyecto	Act. 1: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Gestión Tributaria. Act. 2: Reforma normativa fiscal vigente. Act. 3: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Gestión Presupuestaria. Act. 4: Implementación del Presupuesto bajo tecnica "Base Cero". Act. 5: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área sistemas. Act. 6: Relevamiento de los recursos humanos del área sistemas. Act. 7: Determinar la capacidad de los sistemas informáticos actuales. Act. 8: Diagnóstico del Hardware. Act. 9: Capacidad Operativa del área sistemas. Act. 10: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Compras y Contraciones. Act. 11: Formulación del marco normativo del área de compras y contrataciones. Act. 12: Diseño de los circuitos administrativos del área de Compras y Contrataciones. Act. 13: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Tesorería. Act. 14: Formulación del marco normativo del área de Tesorería. Act. 15: Diseño de los circuitos administrativos del área de Tesorería. Act. 16: Diseño e implementación de herramientas de proyección financiera. Act. 17: Diseño e implementación de herramientas de control de Gestión. Act. 18: Capacitación	8

Consultores	Especialización	Actividades	Meses / Hombre
Lic. Hector E. Martini	Coordinador Técnico	Act. 1: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Gestión Tributaria. Act. 2: Reforma normativa fiscal vigente. Act. 3: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Gestión Presupuestaria. Act. 4: Implementación del Presupuesto bajo tecnica "Base Cero". Act. 5: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área sistemas. Act. 6: Relevamiento de los recursos humanos del área sistemas. Act. 7: Determinar la capacidad de los sistemas informáticos actuales. Act. 8: Diagnóstico del Hardware. Act. 9: Capacidad Operativa del área sistemas. Act. 10: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Compras y Contraciones. Act. 11: Formulación del marco normativo del área de compras y contrataciones.	8



		<p>Act. 12: Diseño de los circuitos administrativos del área de Compras y Contrataciones.</p> <p>Act. 13: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Tesorería</p> <p>Act. 14: Formulación del marco normativo del área de Tesorería.</p> <p>Act. 15: Diseño de los circuitos administrativos del área de Tesorería.</p> <p>Act. 16: Diseño e implementación de herramientas de proyección financiera.</p> <p>Act. 17: Diseño e implementación de herramientas de control de Gestión.</p> <p>Act. 18: Capacitación</p>	
--	--	--	--

Nomina Clave de Personal

Consultores	Especialización	Actividades	Meses / Hombre
Dr. Alfredo Le Pera	Experto en presupuestación	<p>Act. 3: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Gestión Presupuestaria.</p> <p>Act. 4: Implementación del Presupuesto bajo tecnica "Base Cero".</p> <p>Act. 18: Capacitación</p>	2
Cra. María Antonieta Zanardi	Senior en Presupuestación	<p>Act. 3: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Gestión Presupuestaria.</p> <p>Act. 4: Implementación del Presupuesto bajo tecnica "Base Cero".</p>	6
Cr. Julio Argentino Vega	Senior en Gestión Pública	<p>Act. 1: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Gestión Tributaria.</p> <p>Act. 3: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Gestión Presupuestaria.</p> <p>Act. 4: Implementación del Presupuesto bajo tecnica "Base Cero".</p> <p>Act. 18: Capacitación</p>	2
Cr. Jorge Buchter	Experto en Tributación	<p>Act. 1: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área de Gestión Tributaria.</p> <p>Act. 2: Reforma normativa fiscal vigente.</p> <p>Act. 18: Capacitación</p>	2,5
Ing. Sergio Gabriel Baroni	Experto en Sistemas	<p>Act. 5: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área sistemas.</p> <p>Act. 7: Determinar la capacidad de los sistemas informáticos actuales.</p> <p>Act. 8: Diagnóstico del Hardware.</p> <p>Act. 9: Capacidad Operativa del área sistemas.</p> <p>Act. 17: Diseño e implementación de herramientas de control de Gestión.</p>	4
Carlos Romano	Senior Sistemas	<p>Act. 5: Elaboración de un diagnóstico de la situación actual del área sistemas.</p> <p>Act. 7: Determinar la capacidad de los sistemas informáticos actuales.</p> <p>Act. 8: Diagnóstico del Hardware.</p> <p>Act. 9: Capacidad Operativa del área sistemas.</p> <p>Act. 17: Diseño e implementación de herramientas de control de Gestión.</p>	4
Subtotal			36,5 m/h

Personal no Clave



Consultores	Especialización	Mes/Hombre
Schalaen Carlos	Experto en Estructuras organizativas	3
Arbelo Viviana	Experta en Estructuras organizativas	3
Iñurrategui María Inés	Senior en Gestión Pública	5
Araujo Juan Carlos	Senior en Gestión Pública	5
Pedro Piazza	Experto en Aspectos Jurídicos	2
Rogelio Vincenti	Experto en Aspectos Jurídicos	2
Personal de Apoyo	LET S.A.	8
Personal Local	Neuquén	20
	Subtotal	48 m/h

APENDICE D

DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL A PRECIOS DE NOVIEMBRE DEL 2001

Componente del Precio	Moneda	Monto
Remuneración	Pesos	658.460
Gastos reembolsables	Pesos	63.000
Gastos varios	Pesos	7.000
Total de la Propuesta	Pesos	728.460

Gastos Reembolsables

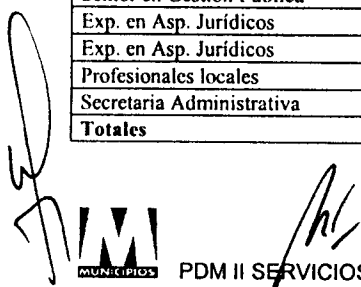
Concepto	Unidad	Pr. Unitario	Cantidad	Total
Vuelos Nacionales	Viaje	250	100	25.000
Gastos de viaje	Viaje	20	100	2.000
Viáticos	Día	400	80	32.000
Alquiler Oficina	Mes	500	8	4.000
Total				63.000

Gastos varios

Concepto	Importe
Comunicaciones	3.200
Redacción de Informes	2.500
Equipo (PC)	800
Programas de Computación	500
Total	7.000

Remuneración del Personal

Cargos	Meses Hombre	Sdo. Bas. Mensual	Sdo. Básico Total	Cargas Sociales	Gastos Generales	Utilidad	Total Remuneraciones
Gerente de Proyecto	8	6.500	52.000	31.200	13.000	10.400	106.600
Coordinador Técnico	8	6.500	52.000	31.200	13.000	10.400	106.600
Exp. en Presupuestación	2	5.000	10.000	6.000	2.500	2.000	20.500
Senior en Presupuestación	6	4.000	24.000	14.400	6.000	4.800	49.200
Senior en Gestión Tributaria	2	4.000	8.000	4.800	2.000	1.600	16.400
Exp. en Tributación	2,5	4.000	10.000	6.000	2.500	2.000	20.500
Exp. en Sistemas	4	3.500	14.000	8.400	3.500	2.800	28.700
Senior en Sistemas	4	3.500	14.000	8.400	3.500	2.800	28.700
Experto en Estr. Organizativ	3	3.200	9.600	5.760	2.400	1.920	19.680
Experto en Estr. Organizativ	3	3.200	9.600	5.760	2.400	1.920	19.680
Senior en Gestión Pública	5	3.000	15.000	9.000	3.750	3.000	30.750
Senior en Gestión Pública	5	3.000	15.000	9.000	3.750	3.000	30.750
Exp. en Asp. Jurídicos	2	3.000	6.000	3.600	1.500	1.200	12.300
Exp. en Asp. Jurídicos	2	3.000	6.000	3.600	1.500	1.200	12.300
Profesionales locales	20	3.000	6.000	36.000	15.000	12.000	123.000
Secretaria Administrativa	8	2.000	16.000	9.600	4.000	3.200	32.800
Totales	84,5		321.200	192.720	80.300	64.240	658.650



APENDICE E

SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE

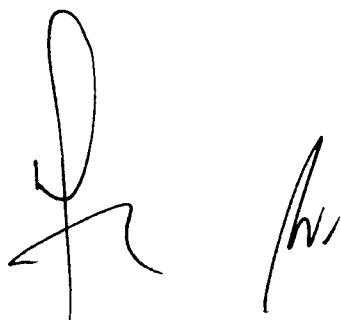
De acuerdo con TDR y datos de la Invitación



**REESTRUCTURACION
ADMINISTRATIVA DEL
MUNICIPIO DE NEUQUEN**

POPUESTA ECONOMICA

NOVIEMBRE 2001



APENDICE F**COPIA****LeT SA**

TITULO DEL PROYECTO: Reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Neuquen.

Firma Consultora: LeT SA

País : Argentina

Fecha : 28 de noviembre del 2001

RESUMEN DE COSTOS

Componente del precio	Moneda (s)	Monto (s)
Remuneración	PESOS	658.460
Gastos reembolsables	PESOS	63.000
Gastos varios	PESOS	7.000
Total de la Propuesta		728.460

El monto de nuestra Propuesta es de pesos setecientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 728.460.-).

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es de pesos ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y seis con 60/100 (\$ 152.976,60.-).

Por lo tanto, el Total General asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis con 60/100 (\$ 881.436,60.-)

GASTOS REEMBOLSABLES

	Concepto	Unidad	Pr. Unitario	Cantidad	Total
1	Vuelos nacionales	Viaje	250	100	25000
2	Gastos de viaje	Viaje	20	100	2000
3	Viáticos	Día	400	80	32000
4	Alquiler Oficina	Mes	500	8	4000
	TOTAL				63000

GASTOS VARIOS

	Concepto	Importe
1	Comunicaciones	3200
2	Redacción de informes	2500
3	Equipo (PC)	800
4	Programas de Computación	500

APENDICE F

COPIA

LeT SA

	TOTAL	7000
--	-------	------



APENDICE F

COPIA

LeT SA

Remuneraciones del Personal							
1	2	3	4	5	6	7	8
Cargos	Meses Hombre	Sdo. Bás. Mensual	Sdo. Bás. Total	Cargas Sociales	Gastos Generales	Utilidad	Total Remunerac-
Profesionales y Técnicos							
Gerente de Proyecto	8,00	6.500	52.000	31.200	13.000	10.400	106.600
Coordinador Técnico	8,00	6.500	52.000	31.200	13.000	10.400	106.600
Experto en Presupuestación	2,00	5.000	10.000	6.000	2.500	2.000	20.500
Senior en Presupuestación	6,00	4.000	24.000	14.400	6.000	4.800	49.200
Senior en Gestión Pública	2,00	4.000	8.000	4.800	2.000	1.600	16.400
Experto en Tributación	2,50	4.000	10.000	6.000	2.500	2.000	20.500
Experto en Sistemas	4,00	3.500	14.000	8.400	3.500	2.800	28.700
Senior en Sistemas	4,00	3.500	14.000	8.400	3.500	2.800	28.700
Experto en Estr. Organizat.	3,00	3.200	9.600	5.760	2.400	1.920	19.680
Experto en Estr. Organizat.	3,00	3.200	9.600	5.760	2.400	1.920	19.680
Senior en Gestión Pública	5,00	3.000	15.000	9.000	3.750	3.000	30.750
Senior en Gestión Pública	5,00	3.000	15.000	9.000	3.750	3.000	30.750
Experto en Asp. Jurídicos	2,00	3.000	6.000	3.600	1.500	1.200	12.300
Experto en Asp. Jurídicos	2,00	3.000	6.000	3.600	1.500	1.200	12.300
Profesionales locales	20,00	3.000	60.000	36.000	15.000	12.000	123.000
Personal Administrativo							
Secretaria	8,00	2.000	16.000	9.600	4.000	3.200	32.800
	84,50		321.200	192.720	80.300	64.240	658.460

Nuestra propuesta contempla la realización del Proyecto en tres etapas:

Primera Etapa: 90 días

Segunda Etapa: 90 días

Tercera Etapa: 60 días

Plan de Pagos propuesto

1° Cuota: Al adjudicarse la contratación se realizará un pago, en concepto de adelanto, del 10 % (diez por ciento) del monto total del costo de la contratación.

Posteriormente se harán pagos parciales imputables a dicho costo, de acuerdo al siguiente detalle:

2ª Cuota: A los 45 días, un pago del 8 % (ocho por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación por parte de la Municipalidad de la presentación del Informe de Avance de la Primera Etapa, conteniendo el primer borrador del diagnóstico de la situación del Area de Gestión Tributaria, versión preliminar del organigrama propuesto para la mencionada área, del manual de misiones y funciones, como asimismo de los Anteproyectos de Ordenanzas de Código Tributario y de Ordenanza Tarifaria.

3ª Cuota: A los 90 días, un pago del 15 % (quince por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación por parte de la Municipalidad del Informe Final de la Primera Etapa, conteniendo las Versiones definitivas de: el diagnóstico de la situación del Area de Gestión Tributaria, Organigrama propuesto para la mencionada área, Manual de Misiones y Funciones, como asimismo los Anteproyectos de Ordenanzas de Código Tributario y de Ordenanza Tarifaria. Además se entregará un Primer Informe de Avance del Diagnóstico de la situación actual del Área de Gestión Presupuestaria y del grado de implementación del Presupuesto bajo la Técnica "Base Cero".

4ª Cuota: A los 135 días, un pago del 16 % (dieciséis por ciento) del monto total de la contratación contra aprobación por parte de la Municipalidad del Informe de Avance de la Segunda Etapa, conteniendo la siguiente documentación:

- Segundo Informe de Avance del Diagnóstico de la situación actual del Área de Gestión Presupuestaria y del grado de implementación del Presupuesto bajo la Técnica "Base Cero".

- Primer Informe de Avance sobre el Diagnóstico de la situación actual del Área de Sistemas, comprendiendo el Relevamiento de sus Recursos Humanos; Capacidad de los Sistemas Informáticos existentes; Diagnóstico del Hardware; y la Capacidad Operativa del área
- Primer Informe de Avance de la actividad de Capacitación

5ª Cuota: A los 180 días, un pago de 19 % (diecinueve por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación por parte de la Municipalidad del Informe Final de la Segunda Etapa, conteniendo la siguiente documentación:

- Versión Definitiva del Diagnostico efectuado del Area de Gestión Presupuestaria, organigrama propuesto para la mencionada área, Manual de Misiones y Funciones e Implementación de la aplicación de la Técnica de Presupuestación "Base Cero".
- Informe Final del Diagnóstico de la situación actual del Área de Sistemas, comprendiendo el Relevamiento de sus Recursos Humanos; Capacidad de los Sistemas Informáticos existentes; Diagnóstico del Hardware; y la Capacidad Operativa del área.
- Plan maestro de sistemas para un plazo de 5 años y pliegos técnicos para efectuar las modificaciones a los sistemas contables y tributarios.
- Informe Final sobre la actividad de Capacitación
- Informe de Avance del Diagnóstico, del Marco Normativo y de los Circuitos Administrativos del área de Compras y Contrataciones
- Informe de Avance del Diagnóstico, del Marco Normativo y de los Circuitos Administrativos del área de Tesorería

6ª Cuota: A los 210 días, un pago del 12 % (doce por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación por parte de la Municipalidad de la siguiente documentación:

- Informe Final del Diagnóstico del área de Compras y Contrataciones. Informe Final sobre cada proceso del área, indicando fortalezas y debilidades e Informe Final sobre alternativas de mejoramiento de gestión.
- Informe Final conteniendo el Anteproyecto de Ordenanza de Compras y Contrataciones y el Anteproyecto de Reglamento de Compras y Contrataciones, actualizado.
- Informe Final sobre el Área de Compras y Contrataciones, conteniendo: Organigrama funcional con perfiles para cada puesto y cuadro de funciones y responsabilidades; Cursograma de cada tarea administrativa del área; Manuales de procedimiento de todas las tareas administrativas y de control por tarea y por áreas; Manual de Misiones y Funciones

APENDICE F

COPIA

LeT SA

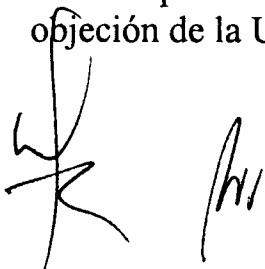
redactado; Proyectos de decretos y de resoluciones, redactados y fundamentados para instrumentar los cambios que se operen; Sistema de medición de resultados y evaluaciones

- Informe Final del Diagnóstico del Área de Tesorería
- Informe Final sobre el Área de Tesorería, conteniendo: Anteproyecto de Ordenanza y Anteproyecto de Reglamento.
- Informe Final de los Circuitos Administrativos del área de Tesorería, conteniendo: Organigrama funcional con perfiles para cada puesto y cuadro de funciones y responsabilidades; Curso gramas de cada tarea administrativa del área; Manuales de procedimiento de todas las tareas administrativas y de control por tarea y por áreas; Proyectos de decretos y de resoluciones, redactados y fundamentados para instrumentar los cambios que se operen; Sistema de medición de resultados y evaluaciones.
- Informe de Avance conteniendo: Diseño e Implementación de Herramientas de Proyección Financiera y de Control de Gestión

7ª Cuota: A los 240 días, un pago del 10 % (diez por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación por parte de la Municipalidad de

- Informe Final sobre la Implementación de herramientas de control financiera y de control de gestión, conteniendo: Diagrama de Flujos de Fondos; Proyecciones financieras; Indicadores de calidad de gestión e Informes periódicos sobre la marcha de los indicadores de calidad de gestión; y Control efectivo sobre la calidad de la gestión
- Evaluación final de las actividades realizadas, efectuadas por la firma consultora.

8ª Cuota: Un pago del 10 % (diez por ciento) del monto total de la contratación, contra aprobación del informe final por parte de la Municipalidad y la no objeción de la Unidad Ejecutora Provincial.

Two handwritten signatures in black ink, one on the left and one on the right, appearing to be initials or names.